

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE LA RIOJA



<b>RESUMEN</b>
<b>LEYES</b>
Nºs. 8.402
<b>DECRETOS</b>
Año 2008 Nºs. 709 - 1.844
<b>RESOLUCIONES</b>
Año 2008 Disposiciones Técnico Registral Nº 20 y Nº 21 (Registro General de la Propiedad Inmueble)
<b>LICITACIONES</b>
- Nº 12/2008 (Ministerio de Salud) - Nº 110/08, Nº 111/08 y Nº 143/08 (Programa Nacional 700 Escuelas) - Nº 01/08 (Secretaría de Obras Públicas) - Acondicionamiento terreno y construcción alambrados Ruta Pcial. Nº 29 (Administración Provincial de Vialidad)

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Viernes 14 de noviembre de 2008	Edición de 20 Páginas - Nº 10.629		

**LEYES****LEY N° 8.402****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1°.- Derógase la Ley N° 8.222.

Artículo 2°.- Declárase de Utilidad Pública y sujetos a expropiación de urgencia, los inmuebles que a continuación se detallan:

Propietario: Recursos S.R.L. Ubicación: margen Oeste de camino a Juan Caro - ciudad de La Rioja - departamento Capital. Manzanas y Parcelas: Manzana 635: Parcelas: "a", "b", "c", "d", "e", "f" y "g". Manzana 637: Parcelas: "a", "b", "c", "d", "e", "f", "g", "h", "i", "j", "k", "l", "m", "n", "o", "p", "q", "r" y "t". Manzana 638: Parcelas: "a", "c", "d", "e", "f", "h", "i", "j", "l", "m", "n" y "o". Manzana 641: Parcelas: "a", "c", "d", "e", "g", "h", "i", "j", "k", "l", "m", "n" y "o". Manzana 642: Parcelas: "a", "e", "f", "g", "h" y "j". Manzana 643: Parcelas: "a", "b", "c", "d", "e", "f", "h", "i", "k", "l", "m", "n", "o", "r", "s" y "t". Manzana 644: Parcelas: "a", "b", "e", "f", "g", "m", "o", "p" y "q". Manzana 645: Parcelas: "a", "b", "c", "d", "e", "f", "g", "i", "k" y "l". Manzana 646: Parcelas: "a", "c", "d", "e", "i", "k", "l", "m", "n" y "o". Manzana 647: Parcelas: "a", "e", "g", "h", "i", "k", "l", "n", "o" y "t". Manzana 648: Parcelas: "a", "d", "f", "g", "k", "l", "m", "n", "o", "p", "q" y "r". Manzana 651: Parcelas: "a", "b", "c", "d", "g", "i" y "j". Manzana 652: Parcelas: "a", "c", "d", "g", "h", "i" y "j". Manzana 653: Parcelas: "a", "d", "e", "g", "h", "i" y "j". Manzana 654: Parcelas: "a", "b", "c", "d", "e", "f", "g" y "h". Manzana 656: Parcelas: "c", "d", "e", "g", "h" e "i". Manzana 657: Parcelas: "b", "c", "e", "g", "j", "k", "m", "n", "o", "p", "q", "r" y "s". Manzana 658: Parcelas: "b", "g", "h", "j", "k", "l", "m", "n", "o", "p", "q", "r", "s" y "t". Manzana 659: Parcelas: "d", "e", y "f". Manzana 660: Parcelas: "a". Manzana 671: Parcelas: "a", "b", "c", "d", "e", "f", "g", "h", "i", "j", "k", "l", "m", "n", "o", "p", "q" y "r". Manzana 672: Parcelas: "c", "e", "f", "g", "h", "i", "j", "k", "l", "m", "o", "r" y "s". Manzana 673: Parcelas: "b", "c", "d", "e", "f", "g", "h", "j", "k", "l", "m", "n", "p", "q", y "t". Manzana 674: Parcelas: "b", "d", "e", "f", "j", "k", "m", "n", "o", "q", "r" y "t". Folio Real: C-25334. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 392; Parcela: "e". Padrón N°: 1-51516.

Artículo 3°.- Los inmuebles expropiados serán destinados a sus actuales ocupantes.

Artículo 4°.- Las medidas, linderos y superficies definitivas surgen del plano de Rectificación de Mensura y Loteo, aprobado por la Dirección General de Catastro, mediante Disposición N° 14.276, de fecha 10 de enero de 2001 e inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, bajo el Tomo 54, Folio 28, del 06 de agosto de 2003.

Artículo 5°.- Los gastos que demande la presente ley serán afrontados con fondos de Rentas Generales.

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 123° Período Legislativo, a nueve días del mes de octubre del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el diputado **Jorge Raúl Machicote**.

**Sergio Guillermo Casas - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo**

(LEY AUTOPROMULGADA)

**DECRETOS****DECRETO N° 709**

La Rioja, 17 de marzo de 2008

Visto: los términos de los decretos N° 398, de fecha 18 de marzo de 1991; 719, de fecha 14 de octubre de 2003; y 1.025 de fecha 10 de agosto de 2005; y

**Considerando:**

Que por el primero de los citados actos administrativos, se estableció a partir del 1 de febrero del 1991, el "Suplemento por Responsabilidad Técnica y Funcional", para el personal dependiente de la ex Subsecretaría de Salud Pública, hoy Ministerio de Salud Pública, que cumple funciones en unidades asistenciales o sanitarias y se liquida aplicando -sobre la remuneración mensual, normal, habitual, regular y permanente de la categoría 16 o su equivalente resultante de futuras convergencias escalafonables- los porcentajes que para cada agrupamiento se indican en el mismo.

Que es voluntad de esta Función Ejecutiva modificar los porcentajes establecidos en el Decreto N° 398/91, y disponer que su cálculo se realice sobre la categoría 20 del escalafón de la Administración Pública Provincial, en las mismas condiciones establecidas por aquel acto administrativo.

Que por el segundo de los actos administrativos referenciados se estableció un Suplemento Especial por Responsabilidad Profesional de carácter No Remunerativo - No Bonificable, para todo el personal -tanto profesional como técnico- que presta servicios en la ex Secretaría de Salud Pública, hoy Ministerio de Salud Pública, y cuyo título profesional haya sido emitido por universidades reconocidas legalmente en el ámbito de la República Argentina.

Que al respecto, es decisión que el mismo sea de carácter remunerativo; modificar lo dispuesto por el Artículo 3° de la norma en lo que se refiere a los coeficientes que se han de tener en cuenta para el cálculo de este Suplemento, y ampliar sus alcances a favor de los profesionales médicos que se desempeñan como Directores de Hospitales Distritales, Seccionales y Jefes de Sección y para otros profesionales que desarrollan sus tareas en el ámbito del Ministerio de Salud Pública.

Que por el último de los actos administrativos mencionados se modificó a partir del 1 de agosto de 2005, los porcentajes establecidos para el cálculo del suplemento por zona dispuesto en los apartados a), b), c), d) y e) del Artículo 26° de la Ley N° 4.437, modificado por la ley N° 5.286.

Que esta Función Ejecutiva, prioriza garantizar la prestación integral del servicio de salud, por lo que estima oportuno reconsiderar los porcentajes establecidos para el cálculo del Adicional Suplemento por Zona, por lo que se hace necesario modificar en sus partes pertinentes el Artículo 1° del Decreto N° 1.025/05.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Dispónese que, a partir del 01 de marzo de 2008, el "Suplemento por Responsabilidad Técnica y Funcional", establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 398/9 para el personal dependiente del Ministerio de Salud Pública, se calculará sobre la categoría 20 del escalafón de la Administración Pública Provincial, aplicando los porcentajes que a continuación se determina, por agrupamiento y en la mismas condiciones allí señaladas:

Agrupamiento	Porcentaje
Administrativo	130%
Técnico	140%
Mantenimiento y Producción	120%
Servicios Generales	120%

Artículo 2°.- Transfórmase en remunerativo el Suplemento Especial por Responsabilidad Profesional establecido por el Artículo 2° del Decreto N° 719 de fecha 14 de octubre de 2003.

Artículo 3°.- Dispónese que, a partir del 01 de marzo de 2008, el Suplemento Especial por Responsabilidad Profesional para el personal profesional y técnico que presta sus servicios en el ámbito del Ministerio de Salud Pública mencionado precedentemente, se calculará en las mismas condiciones establecidas por el Artículo 3° del Decreto N° 719/03 y aplicando los coeficientes que en cada caso se indican seguidamente:

a) Profesionales asistenciales: Médicos, Odontólogos, Bioquímicos y Farmacéuticos, que realicen tareas asistenciales en el ámbito del Ministerio de Salud Pública, Coeficiente 5 sobre la Categoría 18.

b) Profesionales asistenciales: Médicos, Odontólogos, Bioquímicos y Farmacéuticos, que realicen tareas administrativas en el ámbito del Ministerio de Salud Pública, Coeficiente 4 sobre la Categoría 18.

c) Profesionales colaboradores y auxiliares de la medicina: Kinesiólogos, Fisioterapeutas, Nutricionistas, Psicólogos, Licenciados en Bio-imagen, Licenciado en Enfermería Universitaria, Coeficiente 4,5 sobre la Categoría 17. Este mismo coeficiente deberá aplicarse a todas las carreras universitarias relacionadas con la salud que obtengan el título de la licenciatura.

d) Profesionales, colaboradores y auxiliares de la medicina: Obstetras, Dietistas, Técnicos Radiólogos, Fonoaudiólogos, Químicos, Psicopedagogos, Asistente Social, Terapeuta Ocupacional, Analista de Sistema en Información Médica, Coeficiente 4,5 sobre la Categoría 16. Este mismo coeficiente deberá aplicarse a todas las carreras universitarias, de 3 años de estudios universitarios relacionadas con la salud.

e) Profesionales, colaboradores y auxiliares de la medicina: Técnicos Sanitaristas, Técnicos en Saneamiento, Técnicos en Prótesis, Técnicos en Estadísticas y Técnicos en Bromatología, Coeficiente 4 sobre la Categoría 16. Este mismo coeficiente deberá aplicarse a todas las carreras universitarias, de menos de 3 años de estudios universitarios relacionados con la salud.

Artículo 4°.- Ampliase a favor de los profesionales médicos que cumplen funciones en los servicios asistenciales que se indican más abajo, la percepción del Suplemento Especial por Responsabilidad Profesional establecido por el Artículo 2° del Decreto N° 719 de fecha 14 de octubre de 2003, en las condiciones determinadas por los artículos 2° y 3° del presente acto administrativo aplicando los coeficientes que en cada caso se indican:

Director de Hospital Distrital, Coeficiente 6,5 sobre la Categoría 18.

Director de Hospital Seccional, Coeficiente 6 sobre la Categoría 18.

Jefes de Servicio, Coeficiente 5,7 sobre la Categoría 18.

Jefe de Sección, Coeficiente 5,3 sobre la Categoría 18.

Artículo 5°.- Inclúyense en la bonificación por Suplemento Especial por Responsabilidad Profesional, a los profesionales Contadores Públicos Nacionales, Abogados, Arquitectos e Ingenieros que cumplen funciones en el ámbito del Ministerio de Salud Pública, el que se calculará aplicando el Coeficiente 4 sobre la Categoría 16.

Artículo 6°.- Dispónese que, a partir del 1 de marzo de 2008, el adicional Suplemento por Zona dispuesto por el Artículo 1° del Decreto N° 1.025 de fecha 10 de agosto de 2005,

únicamente para aquellos profesionales citados en el Artículo 3, inciso a) y el Artículo 4 del presente decreto, y se calculará conforme con los porcentajes que en cada caso se indican:

a) Ochocientos cincuenta por ciento (850 %) de la asignación de la Categoría 18.

b) Setecientos veinte por ciento (720 %) de la asignación de la Categoría 18.

c) Seiscientos cincuenta por ciento (650 %) de la asignación de la Categoría 18.

d) Seiscientos por ciento (600 %) de la asignación de la Categoría 18.

e) Cuatrocientos cincuenta por ciento (450 %) de la asignación de la Categoría 18.

Artículo 7°.- Determinase como consecuencia del aumento establecido por el presente decreto, la absorción de los adicionales no remunerativos especificados en el Artículo 12 del Decreto 1.774/07.

Artículo 8°.- Con la participación de los organismos administrativos y técnicos competentes, efectúense las registraciones emergentes de lo dispuesto en el presente acto administrativo.

Artículo 9°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud Pública y de Hacienda y suscripto por el señor Secretario de Políticas Sanitarias.

Artículo 10°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Grasselli, G.D., M.S.P. - Díaz Moreno, E., S.P.S.**

\*\*\*

**DECRETO N° 1.844 (M.P. y D.L.)**

18/09/08

Designando, a partir de la fecha del presente decreto, en el cargo de Director General de Minería -Funcionario No Escalonado- dependiente de la Secretaría de Minería y Energía, del Ministerio de Producción y Desarrollo Local, al señor Romero Héctor Eduardo Nicolás, D.N.I. N° 13.341.480.

Con la participación de los organismos administrativos y técnicos competentes, efectúense las registraciones emergentes de lo dispuesto precedentemente.

**Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Tineo, J.H., M.I. a/c M.P. y D.L.**

### DECRETOS AÑO 2007

**DECRETO N° 192**

La Rioja, 28 de diciembre de 2007

Visto: el Decreto N° 122 de fecha 27 de diciembre de 2007 de creación de la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Desarrollo Social; y,

#### **Considerando:**

Que es dable reconocer que debido a un error tipográfico involuntario, al determinarse en el Artículo 30 del mencionado decreto, el reporte de la Coordinación de Residencia Educativa "Nueva Vida", se consignó equivocadamente "Dirección General de Promoción Familiar" cuando debió decir Dirección General de Niñez y Adolescencia", no obstante que ambas dependen de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia de la Secretaría de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social.

Que resulta necesario corregir el error en cuestión a fin de aclarar el correcto reporte de dicha unidad orgánica.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 30° del Decreto N° 122 de fecha 27 de diciembre de 2007 - Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Desarrollo Social- en la parte que dice: "Créase, con directo reporte a la Dirección General de Promoción Familiar, la Coordinación de la Residencia Educativa "Nueva Vida"...", deberá decir: "Créase, con directo reporte a la Dirección General de Niñez y Adolescencia, la Coordinación de la Residencia Educativa "Nueva Vida".

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores ministros de Desarrollo Social y Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Herrera, L.B., Gobernador - Brizuela, D.A., M.D.S. - Brizuela, L.A.N., S.G. y L.G.**

**RESOLUCIONES**

**Registro General de la Propiedad Inmueble**

**TECNICO REGISTRAL N° 20**

La Rioja, 30 de octubre de 2008

**"Zona de Seguridad"**

Visto:

1- La problemática que plantea el tratamiento en sede registral en las inscripciones de actos jurídicos por los cuales se transfiera el dominio, arrendamiento o locación o cualquier forma de derechos reales o personales, en virtud de los cuales debe entregarse la posesión o tenencia de inmuebles ubicados en "Zona de Seguridad de Fronteras".

2- Las dificultades que producen en el ámbito del Registro de la Propiedad Inmueble la aplicación de las normas legales y reglamentarias referidas a "Zona de Seguridad".

**Considerando:**

1- Que es necesario tener en cuenta lo dispuesto por el Decreto 32.530/49 - Reglamentario de la Ley N° 12.913 (Decreto-Ley N° 15.335/44) en su Artículo 7°.

2- Que, de conformidad a las normas citadas y la superintendencia nacional de fronteras - Comisión Nacional de Zonas de Seguridad - el Registro de la Propiedad Inmueble deberá controlar el cumplimiento del requisito, de previa conformidad en todos los inmuebles comprendidos en "Zona de Seguridad de Fronteras", originando supuestos de responsabilidad a los registradores.

3- Que, si bien la normativa vigente obliga a los "funcionarios" a no otorgar documentos traslativos de derechos reales o personales, en virtud de los cuales, de entregarse la posesión o tenencia de inmuebles ubicados en "Zona de Seguridad" y a los registros a rechazar los instrumentos presentados para su inscripción, cuando no cumplan el

requisito de la previa conformidad, se impone la necesidad de ajustar dichas disposiciones, según sea el caso, a la realidad del tráfico inmobiliario con el objeto de evitar consecuencias relevantes y afectar la seguridad jurídica con la falta de inscripción de los referidos actos jurídicos.

4- Que, conforme al Artículo 2.505 C.C., el rechazo de la registración de los documentos carentes del requisito aludido, implica la falta de publicidad a terceros.

5- Que la Comisión Nacional de Zona de Seguridad demora excesivamente la expedición de "previa conformidad", pero en algunos casos dicho organismo ha expedido la correspondiente certificación que posibilite "la Confirmación de los Actos" otorgados sin ese requisito previo e ineludible.

6- Que, por todo ello, es necesario "dejar aclarado el procedimiento" que llevará a cabo el Registro de la Propiedad Inmueble en los documentos que se relacionen con la "Zona de Seguridad".

7- Por ello, y en uso de las facultades, la

**DIRECTORA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
INMUEBLE  
DISPONE:**

1- En todos aquellos casos en que, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, sea necesario para el otorgamiento de un determinado acto la autorización de la Comisión Nacional de Zona de Seguridad, y la misma no conste en el cuerpo del documento que se presentare para su toma de razón, éste será inscripto provisional por ciento ochenta (180) días (Artículo 9° - inc. "b" Ley N° 17.801).

2- Los registradores aplicarán lo dispuesto por la Resolución N° 205/95 (inc. 34) y Resolución N° 206/95 (Artículo 12° - inc. "a") y sus concordantes, verificando que en los documentos se tipifique jurídicamente la comprensión o excepción respecto del régimen de previa conformidad.

3- Si bien la responsabilidad de los autorizantes de los documentos es consignar en los mismos la ubicación del inmueble respecto a "Zona de Seguridad", los registradores verificarán los datos manifestados en el instrumento presentado y, en caso de duda, el inscriptor podrá requerir de la autoridad competente respecto de la comprensión o no del inmueble dentro de "Zona de Seguridad".

4- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, al Colegio de Escribanos y al personal del Registro de la Propiedad.

5- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial.

6- Comenzará a regir el 01 de diciembre de 2008.

7- Archívese.

**Esc. Adriana Bustos de Minué Mercado**  
Directora

Registro Gral. de la Propiedad Inmueble

**S/c. - \$ 200,00 - 14/11/2008**

\*\*\*

**Registro General de la Propiedad Inmueble**

**TECNICO REGISTRAL N° 21**

La Rioja, 27 de octubre de 2008

**"Banco Hipotecario S.A. - Ley N° 24.855"**

Visto:

1- Ley N° 24.855 -que dispuso la privatización del Banco Hipotecario Nacional, su transformación en Sociedad Anónima, y es el que hoy continua con la gestión.

2- Que la misma derogó la Ley N° 24.143 (Ley de Entidades Financieras), a excepción de los Artículos 13° y 17°, y también de la Carta Orgánica del Banco (Ley N° 22.232), extendiendo algunas facultades y privilegios por el término de diez (10) años desde la vigencia de la ley.

Se dispuso, además, que se derogaba el Decreto N° 540/93, con excepción de los Artículos 24° - inc. 1, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 41, 45, 47 a 49, 51 y 56, los que quedarán vigentes para las operaciones concretadas y que se concreten dentro del plazo de diez (10) años a partir de la vigencia de esta ley.

3- Que han transcurrido diez (10) años desde la sanción de la 24.855 (que estableció también la subsistencia de facultades y privilegios respecto de los actos otorgados en virtud de operatorias anteriores al vencimiento del plazo previsto en el Artículo 28°.

#### Considerando:

1- Que se impone precisar los alcances de los privilegios que actualmente conservan las operatorias del "Banco Hipotecario S.A." hasta el 08 de agosto de 2007, y aquellos privilegios que han quedado extinguidos.

2- Que es necesario establecer "reglas claras" para evitar interpretaciones confusas y contradictorias.

3- Que con tal finalidad, en uso de facultades que le son propias, la

#### DIRECTORA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DISPONE:

##### 1- Inembargabilidad:

Las adquisiciones de inmuebles efectuadas con préstamos hipotecarios correspondientes a operatorias de viviendas del Banco Hipotecario S.A. realizadas con posterioridad a los diez (10) años a partir de la vigencia de la Ley de Privatización, no se registrarán con cláusula de inembargabilidad.

##### 2- Cancelación de Hipotecas:

Realizadas luego de transcurridos los diez (10) años de la entrada en vigencia de la Ley de Privatización del Banco deberán realizarse por Escrituras Públicas (Artículo 1.184 C.C.).

##### 3- Anotación Hipotecaria Ley N° 18.307/69:

En este punto se debe distinguir:

a- Las anotaciones iniciadas durante la vigencia del Banco Hipotecario Nacional deben seguir reinscribiéndose cada dos (2) años "Por Oficio".

b- Las anotaciones realizadas durante los diez (10) años posteriores a la privatización se rigen por los mismos principios.

c- Si ellas no se reinscriben antes del vencimiento del plazo se consideran "Caducas de Pleno Derecho", por lo que deberá darse cumplimiento al Artículo 1.184 del C.C. para su nueva registración.

##### 4- Plazo de Caducidad de las Hipotecas:

a- Las hipotecas constituidas a favor del Banco Hipotecario, mientras era un Banco Oficial y "durante el plazo de prórroga que se encuentre vigente a la fecha", gozan del plazo especial de prescripción hasta su completa cancelación.

b- Respecto de las hipotecas registradas con posterioridad al vencimiento del plazo de diez (10) años, su régimen de caducidad será el ordinario del derecho común, salvo que se hubiese constituido antes del vencimiento del plazo e ingresadas con posterioridad al registro, pero cumpliendo con el plazo del Artículo 5° de la Ley N° 17.801.

5- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, al Banco Hipotecario S.A., al Colegio de Escribanos y al personal del Registro de la Propiedad.

6- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial.

7- Comenzará a regir el 01 de diciembre de 2008.

8- Archívese.

**Esc. Adriana Bustos de Minué Mercado**

Directora

Registro Gral. de la Propiedad Inmueble

S/c. - \$ 200,00 - 14/11/2008

#### LICITACIONES

**Gobierno de la Provincia de La Rioja**

**Ministerio de Salud  
Secretaría de Salud Pública**

**Licitación Pública N° 12/2008**

Expte.: E.1. 02365-6/08

Solicitado: Ministerio de Salud

Adquisición: Contratación de Seguro por Mala Praxis

Destino: Agentes Médicos, Odontólogos, Bioquímicos, Enfermeras Universitarias, Instrumentadores Quirúrgicos, Licenciados, etc.

Presupuesto Oficial Base: \$ 1.005.436,32

Apertura: día 27/11/2008. Horas: diez (10:00)

Lugar de Apertura: Coordinación de Compras y Contrataciones - Dirección General de Administración - Ministerio de Salud - Secretaría de Salud Pública. Domicilio: Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - La Rioja.

Consultas de Pliegos: Coordinación de Compras y Contrataciones - Dirección General de Administración, Ministerio de Salud, sito en Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - La Rioja o al Telefax 03822 -453718, todos los días hábiles administrativos de 08:00 a 17:00 horas.

**Cr. Nicolás Marcelo Miguel**  
Dirección Gral. de Administración  
Ministerio de Salud

**Dr. Elio Armando Díaz  
Moreno**  
Secretario de Política Sanitaria

S/c. - \$ 500,00 - 11 al 14/11/2008

\*\*\*

**Programa Nacional 700 Escuelas**

**Ministerio de Educación  
Ministerio de Planificación, Inversión Pública y Servicios**

**Ministerio de Infraestructura**

**Secretaría de Obras Públicas****Provincia de La Rioja****Licitación N° 110/08**

PROMEDU anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional para la construcción de Establecimientos Educativos. El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) accedió a financiar y asistir al Gobierno Argentino en la ejecución de las obras correspondientes al citado Programa mediante el Préstamo N° 1966 OC-AR

Jardín de Infantes predio Escuela N° 260 - Chilecito - Departamento Chilecito.

Presupuesto Oficial: \$ 742.767,00.

Plazo de ejecución: ocho (8) meses.

Recepción de ofertas hasta: 10/12/2008 - Nueve y treinta (09:30) horas.

Apertura de ofertas: 10/12/2008 a las diez (10:00) horas.

Valor del Pliego: \$ 500.

Principales Requisitos Calificatorios:

Capacidad de contratación: \$ 1.485.534,00.

Acreditar superficie construida de 597 m2.

Consulta y venta de Pliegos y lugar de apertura:

Secretaría de Obras Públicas - San Martín N° 248 -La Rioja - Capital.

UES II - Hipólito Yrigoyen N° 460 - 4P - Teléfono (011) 4342-8444 - [www.700escuelas.gov.ar](http://www.700escuelas.gov.ar)

**C/c. - \$ 500,00 - 11 y 14/11/2008**

\*\*\*

**Programa Nacional 700 Escuelas**

**Ministerio de Educación  
Ministerio de Planificación, Inversión  
Pública y Servicios**

**Ministerio de Infraestructura  
Secretaría de Obras Públicas**

**Provincia de La Rioja****Licitación N° 111/08**

PROMEDU anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional para la construcción de Establecimientos Educativos. El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) accedió a financiar y asistir al Gobierno Argentino en la ejecución de las obras correspondientes al citado Programa mediante el Préstamo N° 1966 OC-AR

Escuelas: Jardín de Infantes Circunvalación Oeste. Escuela Primaria Circunvalación Oeste. La Rioja - Departamento Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 3.819.323,74.

Plazo de ejecución: doce (12) meses.

Recepción de ofertas hasta: 10/12/2008 - Diez y treinta (10:30) horas.

Apertura de ofertas: 10/12/2008 a las once (11:00) horas.

Valor del Pliego: \$ 700,00.

Principales Requisitos Calificatorios:

Capacidad de contratación: \$ 7.638.645,00.

Acreditar superficie construida de 3.273 m2.

Consulta y venta de Pliegos y lugar de apertura:

Secretaría de Obras Públicas - San Martín N° 248 -

La Rioja - Capital.

**C/c. - \$ 750,00 - 11 al 18/11/2008**

\*\*\*

**Programa Nacional 700 Escuelas****Ministerio de Educación**

**Ministerio de Planificación Federal, Inversión  
Pública y Servicios**

**Ministerio de Infraestructura  
Secretaría de Obras Públicas**

**Provincia de La Rioja****Licitación N° 143/08**

PROMEDU anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional para la construcción de Establecimientos Educativos. El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) accedió a financiar y asistir al Gobierno Argentino en la ejecución de las obras correspondientes al citado Programa mediante el Préstamo N° 1966 OC-AR

Institutos de Formación Docente Continua "Pedro Ignacio de Castro Barros", "Dra. Carolina Tobar García" y "Albino Sánchez Barros" - La Rioja - Departamento Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 8.666.343,71.

Plazo de ejecución: veinticuatro (24) meses.

Recepción de ofertas hasta: 16/12/2008 - Nueve y treinta (09:30) horas.

Apertura de ofertas: 16/12/2008 a las diez (10:00) horas.

Valor del Pliego: \$ 1.000,00.

Principales Requisitos Calificatorios:

Capacidad de contratación: \$ 17.332.687,00.

Acreditar superficie construida de 8.551 m2.

Consulta y venta de Pliegos y lugar de apertura:

Secretaría de Obras Públicas - San Martín N° 248 -

La Rioja - Capital.

UES II - Hipólito Yrigoyen N° 460 - 4P - Teléfono (011) 4342-8444 - [www.700escuelas.gov.ar](http://www.700escuelas.gov.ar)

**C/c. - \$ 750,00 - 11 al 18/11/2008**

**Gobierno del Pueblo de La Rioja**

**Ministerio de Infraestructura  
Secretaría de Obras Públicas**

**Licitación Pública M.I. N° 01/08**

Plámese a Licitación Pública: "Parque Eólico - Llave en Mano" - Dpto. Arauco - La Rioja - Segunda Etapa".

Expte. Principal Cód. F6 - N° 1.443-1-08.

Resolución M.I. N° 224/08.

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 232.552.661,28.

Plazo ejecución: veintiún (21) meses.

Lugar recepción propuestas: Ministerio de Infraestructura - San Martín N° 248 - Capital - La Rioja. Código Postal 5.300.

Fecha y hora apertura de propuestas: Día 03/12/2008 a horas diez (10:00).

Lugar acto apertura: Ministerio de Infraestructura - San Martín N° 248 - Planta Baja - Ciudad -Capital

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración -de lunes a viernes de 08:00 a 12:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 232.552,66.

**Ing. Javier Héctor Tineo**  
Ministro de Infraestructura

**C/c. - \$ 500,00 - 11 y 14/11/2008**

\* \* \*

**Gobierno de la Provincia de La Rioja**

**Ministerio de Infraestructura**

**Administración Provincial de Vialidad**

**Llamado a Licitación Pública**

Fecha de apertura: 05 de diciembre de 2008

Hora: diez (10:00)

Llámanse a Licitación Pública para contratar los trabajos de la obra: "Acondicionamiento de Terreno y Construcción de Alambrados en Ruta Provincial N° 29 - Tramo: Chepes - Corral de Isaac - Límite con San Luis - Sección I: Chepes - Acceso a Las Toscas, consistente en Acondicionamiento del Terreno, Construcción de Alambrados y Colocación de Tranqueras"

Longitud: 26.648,10 m

Plazo de ejecución: ocho (8) meses

Presupuesto Oficial Base: \$ 1.759.247,70

Valor del Pliego: \$ 2.500,00

Venta de Pliegos: hasta el 03/12/2008

Para la adquisición de Pliego de Bases y Condiciones dirigirse a Tesorería de la Repartición, sito en calle Catamarca N° 200 de la ciudad de La Rioja -de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 horas.

La Rioja, 12 de noviembre de 2008.

**Sr. Julio César Herrera**  
Secretario General A.P.V.

**Ing. Edgardo J. Fonseca**  
Gerente de Obras a/c. de la A.P.V.

**N° 8.830 - \$ 600,00 - 14 al 21/11/2008**

**VARIOS**

**"Olivos del Oeste S.A."**

**CONVOCATORIA**

Convócase a Asamblea General de Accionistas de "Olivos del Oeste S.A.", en el carácter de Ordinaria, para el 28 de noviembre de 2008 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en la calle J. B. Alberdi N° 514, provincia de La Rioja, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1°) Designación de dos accionistas para firmar el

Acta.

2°) Consideración de la documentación referida en el Artículo 234 - inc.1) de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2008.

3°) Consideración del destino del resultado del ejercicio.

4°) Consideración de la gestión de los Directores.

5°) Consideración de los honorarios al Directorio.

Nota: Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 238 LSC -Párrafo Segundo- con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles a la fecha de la Asamblea. Carlos José Soros - Presidente (según Asamblea del 30/11/2006).

**N° 8.798 - \$ 300,00 - 07 al 21/11/2008**

\* \* \*

**Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo**

La Sra. Subadministradora de la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo hace saber que en autos Expte. N° A3-834-1-08 se ha dictado Resolución N° 02347 -de fecha 17/09/2008, que en su Artículo 1° dispone notificar, mediante edictos publicados durante tres (3) días seguidos en el Boletín Oficial y diarios locales de mayor circulación, al Sr. Cristian Ramón Vega, D.N.I. N° 23.352.937, que en autos Expte. N° A3-834-1-08 se tramita la solicitud de designación de única titular de la vivienda N° 119 - Manzana K2 - Programa 52 Viviendas Autoconstrucción - Fundación Tinkunaco, B° Faldeo del Velasco Sur, a favor de la Sra. Griselda Raquel Ontivero, D.N.I. N° 20.109.388, para que efectúe las manifestaciones que estime pertinente para la defensa de su derecho, bajo apercibimiento de ley, encuadrándose en los Artículos 146°, 150° y cc. de la Ley N° 4.044. Publicar edictos por el término de tres (3) días. Fdo. Ing. Silvia Colazo - Subadministradora A.P.V. y U.

La Rioja, 28 de octubre de 2008.

**Ing. Silvia B. Colazo**  
Subadministradora A.P.V. y U.

**C/c. - \$ 170,00 - 07 al 14/11/2008**

**Secretaría de Industria y Promoción de Inversiones**

**Edicto de Notificación**

El Sr. Secretario de Industria y Promoción de Inversiones, Cr. Miguel Angel De Gaetano, hace saber a la firma "La Ñusta S.A." el texto del Decreto N° 2.033, dictado en el Expte. Cód. G 3 - N° 0017 - 5 - 08: Visto: El Expte. Cód. G 3 - N° 0017 - 5 - Año 2008, por el que se inicia el procedimiento previsto por el Capítulo III del Decreto-Ley N° 4.292/83, por presuntos incumplimientos de la firma "La Ñusta S.A." a su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, a través del Decreto N° 1.201/95, adecuado por Resolución M.I.C. y E. N° 342/06; y Considerando: Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Artículos 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79. Que ante la denuncia efectuada por la

Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) por presuntos incumplimientos incurridos por la firma se dio inicio al procedimiento previsto en el Capítulo III del Decreto-Ley N° 4.292/83. Que por Decreto N° 253/03 concluyó un sumario iniciado a la beneficiaria, declarándole incumplidora de sus obligaciones de suministrar información y/o documentación, mantener un personal mínimo en relación de dependencia y de concretar una inversión mínima, aplicándose a la misma una multa y un plazo para regularizar su situación de incumplidora. Que, no obstante haberse aprobado una propuesta de adecuación de su proyecto promovido, la Secretaría de Industria y Promoción de Inversiones constató de la firma "La Ñusta S.A." nuevos incumplimientos de la totalidad de sus obligaciones promocionales, comportamiento que demuestra la inexistencia de voluntad empresarial de cumplimiento y que configura la falta de fondo tipificado por el Artículo 2° - inciso k) del Decreto N° 2.140/84: Desistimiento de la ejecución del proyecto cuando se hubiera hecho uso de los beneficios de promoción. Que, en virtud de ello se dictó la Resolución S.I. y P.I. N° 036/08, por la que se instruye sumario a la beneficiaria y se le concede un plazo de quince (15) días hábiles para que la misma formule su descargo y presente las pruebas que hagan a su derecho, notificándosele de la medida. Que el plazo acordado venció sin que la empresa se presentara a los fines de ejercitar su derecho de defensa. Que de las conclusiones del sumario surge que cabe concluir el procedimiento iniciado, de acuerdo con los términos del Decreto-Ley N° 4.292/83, declarando a la "La Ñusta S.A." incumplidora de la totalidad de sus obligaciones promocionales, de conformidad a la falta de fondo tipificada por el Artículo 2° - inciso k) del Decreto N° 2.140/84: Desistimiento de la ejecución del proyecto cuando se hubiera hecho uso de los beneficios de promoción. Que a la vez se aconseja aplicar a la firma "La Ñusta S.A." una sanción consistente en una multa equivalente al diez por ciento (10%) del monto de inversión comprometido en su proyecto, y la revocación de los beneficios promocionales acordados mediante Decreto N° 1.201/95, debiendo comunicar a la Dirección General Impositiva de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) a fin de que, en caso de corresponder, opere la devolución de los tributos no ingresados con motivos de la promoción acordada. Que la Dirección General, Legal y Técnica del Ministerio de Producción y Desarrollo Local, en Dictamen N° 127/08, estima que la firma "La Ñusta S.A." incurrió en la falta que se le imputa en Resolución S.I. y P.I. N° 036/08, pues la misma fue constatada por la AFIP, como también en las inspecciones efectuadas, tal incumplimiento no fue desvirtuado ni justificado por la empresa, la cual no presentó su descargo en el plazo acordado. En razón de ello, estima procedente las medidas sugeridas por la Instrucción. Por ello, y de acuerdo con las normas de los Artículos 15°, 16°, 17°, 18° y 19° de la Ley Nacional N° 22.021, Capítulo III del Decreto-Ley N° 4.292/83, Artículo 2° - inciso k) del Decreto N° 2.140/84 y Artículos 22° y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79 y Artículo 126° de la Constitución de la Provincia. El Gobernador de la Provincia **Decreta:** Artículo 1°.- Conclúyese el procedimiento iniciado de acuerdo con los términos del Capítulo III del Decreto-Ley N° 4.292/83 a la firma "La Ñusta S.A.", declarándola incumplidora de la totalidad de sus obligaciones promocionales, de conformidad con la falta de fondo prevista por el Artículo 2° - inciso k) del Decreto N° 2.140/84: Desistimiento de la ejecución del proyecto cuando se hubiere hecho uso de los beneficios de promoción respecto de su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, a través del Decreto N° 1.201/95, adecuado por Resolución M.I.C. y E. N° 342/06. Artículo 2°.- Revócanse los beneficios promocionales otorgados a la firma "La Ñusta S.A." mediante Decreto N° 1.201/95. Artículo 3°.- Aplíquese a la empresa "La Ñusta S.A." una multa de Pesos Trescientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Siete con Sesenta Centavos (\$ 394.567,60), equivalente al diez por ciento (10%) del monto actualizado de la inversión mínima comprometida en su proyecto, la que asciende a la suma de Pesos Tres Millones

Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Seis (\$ 3.945.676,00), a valores del mes de diciembre del año 2005. Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General Impositiva de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) a fin de que, en caso de corresponder, opere la devolución de los tributos no ingresados con motivo de la promoción acordada. Artículo 5°.- La sanción impuesta en el Artículo 2° del presente decreto podrá ser apelada mediante Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia dentro de los diez (10) días hábiles de notificación de la medida. Artículo 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Local y suscripto por el señor Secretario de Industria y Promoción de Inversiones. Artículo 7°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. Decreto N° 2.033/08. Edictos por tres (3) veces. Quedan Uds. debidamente notificados. Cr. Miguel Angel De Gaetano - Secretario de Industria y Promoción de Inversiones.

**Cr. Miguel Angel De Gaetano**  
Secretario de industria  
y Promoción de Inversiones

S/c. - \$ 1.000,00 - 07 al 14/11/2008

\*\*\*

### Secretaría de Tierras y Hábitat Social

#### Edicto de Expropiación Ley 8.244 -Expte. A6-00684-4-08

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social comunica que se dictó Resolución N° 636/08, por la cual se dispone expropiar los inmuebles situados en la localidad de Milagro, Dpto. General Ortiz de Ocampo, provincia de La Rioja, ubicados al costado Noreste de la calle Belgrano, entre calles Juan Facundo Quiroga y Juan Simón Flores. **Sección:** A - **Manzana:** 31 - **Lote:** 38, 39, 40, comprendidos en el Plano de Mensura para Regularización Dominial aprobado por Disposición D.G.C. N° 017571, de fecha 28 de julio de 2008, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron y autorizaron. Firmado: Adrián Ariel Puy Soria - Secretario de Tierras y Hábitat Social. La Rioja, 03 de noviembre de 2008.

**Dra. María Alejandra Espeche**  
Asesora Legal  
Secretaría de Tierras y Hábitat Social

S/c. - \$ 145,00 - 11 al 18/11/2008

"Agroriojana de Jobja S.A."

#### Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas

#### Acta de Directorio del 03 de noviembre de 2008

En la localidad de Bañados de los Pantanos, departamento Arauco, provincia de La Rioja, a los tres días del mes de noviembre de dos mil ocho, siendo las diez (10:00) horas, el Sr. Presidente del Directorio de "Agroriojana de Jobja S.A.", Dn. Agustín Sorondo, expresa que la presente tiene por objeto dar cumplimiento al Artículo 234° - inc. 1) y 2) de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, en relación al ejercicio social terminado al 31 de marzo de 2008. Encontrándose toda la documentación indicada en la sede social y transcripta junto con la Memoria en el Libro Inventario y Balances, el Sr. Presidente decide convocar a Asamblea

General Ordinaria para el día 24 de noviembre de 2008 a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria en la sede social, sita en la localidad de Bañados de los Pantanos, departamento Arauco, provincia de La Rioja, a efectos de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.

2º) Consideración de la documentación prevista por el Artículo 234º de la Ley Nº 19.550 respecto del Balance cerrado al 31 de marzo de 2008.

3º) Tratamiento de los resultados no asignados por el ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2008.

4º) Aprobación de la gestión del Directorio.

Sin más se labra y firma la presente siendo las 11:00 horas del día antes mencionado.

**Agustín Sorondo**  
Presidente

**Nº 8.822 - \$ 195,00 - 14 al 21/11/2008**

**EDICTOS JUDICIALES**

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaria "A" de la actuaria, Dra. María Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Leandro Oscar Sánchez, a comparecer a estar a derecho, Artículo 342º - incs. 1), 2) y 3) del C.P.C., en los autos caratulados: "Sánchez Leandro Oscar - Sucesorio", Expte. Nº 9.994 -Letra "S" - Año 2007, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. El presente se publicará en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaria, 28 de febrero de 2008.

**Dra. Blanca R. Nieve de Décima**  
Prosecretaria

**Nº 8.760 - \$ 45,00 - 31/10 al 14/11/2008**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaria "B" de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Eduardo Manuel García, a comparecer a estar a derecho, Artículo 342º - incs. 1), 2) y 3) del C.P.C., en los autos caratulados: "García Eduardo Manuel - Sucesorio", Expte. Nº 8.328 -Letra "G" - Año 2007, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. El presente se publicará en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 14 de marzo de 2008.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**Nº 8.761 - \$ 45,00 - 31/10 al 14/11/2008**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaria "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, en los autos Expte. Nº 39.634 - Letra "C" -Año 2008, caratulados: "Catalán de Montiel María Fanny - Sucesorio", cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a los herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de la extinta María Fanny Catalán de Montiel, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publicación por cinco (5) veces.

Secretaría, 20 de octubre de 2008.

**Dra. María José Bazán**  
a/c. Secretaria

**Nº 8.762 - \$ 45,00 - 31/10 al 14/11/2008**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaria "A" de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, en autos Expte. Nº 30.943 - Letra "V" - Año 2008, caratulados: "Vargas Pascuala Antonia - Sucesorio Ab Intestato", hace saber que se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Pascuala Antonia Vargas, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de estos edictos, a efectos de tomar la participación que por ley les corresponda, bajo apercibimiento de proseguir los autos sin su intervención, Artículo 342º - inc. 2) del C.P.C.

La Rioja, 23 de mayo de 2008

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**Nº 8.764 - \$ 45,00 - 31/10 al 14/11/2008**

\*\*\*

La Sra. Presidenta de la Excma. Cámara Primera Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaria "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a acreedores, herederos y legatarios de los extintos María Evelia Chavero de Godoy y Baldomero Godoy para comparecer en los autos Expte. Nº 39.421 - Letra "C" - Año 2008, caratulados: "Chavero de Godoy María Evelia y Otro - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, La Rioja, 15 de setiembre de 2008.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**Nº 8.767 - \$ 60,00 - 31/10 al 14/11/2008**

\* \* \*

La Sra. Presidenta de la Excma. Cámara Primera Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaria "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a acreedores, herederos y legatarios de los extintos Barrera Rogelia Petrona y Aciaras José Eduardo, para comparecer en los autos Expte. N° 39.484 - Letra "B" - Año 2008, caratulados: "Barrera Rogelia Petrona y Otro - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, La Rioja, 15 de setiembre de 2008.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 8.768 - \$ 60,00 - 31/10 al 14/11/2008**

\* \* \*

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Juez de la Excma. Cámara Primera Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaria "B" a cargo de la Dra. Sara Grandillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de Dn. Molina Daniel Antonio, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 39.533 - Letra "M" - Año 2008, caratulados: "Molina Daniel Antonio s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 06 de octubre de 2008.

**Dra. María Fátima Gazal**  
Prosecretaria a/c. de Secretaría

**N° 8.769 - \$ 45,00 - 31/10 al 14/11/2008**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaria "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la causante, Dña. Juana del Valle Altamirano, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto en los autos Expte. N° 10.370 - Letra "A" - Año 2008, caratulados: "Altamirano Juana del Valle - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 29 de setiembre de 2008.

**Dra. Blanca R. Nieve de Décima**  
Prosecretaria

**N° 8.772 - \$ 45,00 - 31/10 al 14/11/2008**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Tercera Circunscripción Judicial, Chamental, provincia de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, Secretaria Civil, en los autos Expte. N° 6.088 - Letra "V" - Año 2008, caratulados: "Vera Débora Adriana del Valle y Otro - Información Posesoria", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces el inicio del juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en el barrio Tiro Federal de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, de una superficie de 4.048,27 m<sup>2</sup>; y sus linderos son: Noroeste: Calle 1.810, Noreste: Matías Peña, Guil Nicanor Rojas y Antonio Nicolás Vera, Sureste: Gerónima del Rosario Carreras, Suroeste: Calle Independencia. El inmueble tiene el siguiente número de Matrícula Catastral.: D: 12 - C: I - S: C - M: 59 - P: 27. Plano aprobado por Disposición Técnica N° 017098, de fecha 04 de junio de 2007, y ratificada por Disposición Técnica del 06 de mayo de 2008. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 21 de octubre de 2008.

**David L. Maidana Parisi**  
Secretario Civil

**N° 8.774 - \$ 70,00 - 31/10 al 14/11/2008**

\* \* \*

La Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaria "A", Dra. María Elisa Toti, Secretaria de la actuaria, Dra. Blanca R. Nieve de Décima, en los autos Expte. N° 10.358 - Letra "R" - Año 2008, caratulados: "Ríos Carlos José - Sucesorio Ab Intestato". Decrétese la apertura del presente juicio, en consecuencia, publíquese edictos de ley por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derechos a los bienes de la sucesión, a comparecer en el término de quince (15) días computados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Designase Juez Suplente al Dr. Víctor César Ascoeta. Secretaria, 23 de octubre de 2008. Sra. Blanca R. Nieve de Décima.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 8.776 - \$ 45,00 - 31/10 al 14/11/2008**

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaria de la autorizante, Dra. Marcela Fernández Favaron, en los autos Expte. N° 39.925 - Letra "H" - Año 2008, caratulados: "Hernández Ana María - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Ana María Hernández, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Carmen Moreno de Delgado - Prosecretaria.

Secretaría, 08 de octubre de 2008.

**Dra. Marcela Fernández Favaron**  
Secretaria

**N° 8.779 - \$ 45,00 - 31/10 al 14/11/2008**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría a cargo de la autorizante, Dra. María Fátima Gazal, en autos Expte. N° 39.343 - Letra "N" - Año 2008, caratulados: "Nieva Ana de Jesús - Información Posesoria", hace saber por cinco (5) veces que se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado en esta ciudad Capital de La Rioja, en la calle San Nicolás de Bari (O) N° 1.245 en el barrio San Vicente; y que al Sur mide 35,30m; al Norte mide -y como terminación de la L que hace el terreno- 7,10m; y al Norte que linda con la Sra. Felisa Rivero de Vega, mide 22,15 m; al Oeste mide 36,10m; en su costado Este y sobre la calle San Vicente mide 15,90 m. Y también en su costado Este y lindando con propiedad de la Sra. Felisa Rivero de Vega y de Ernestino Cachón, mide 20,10m; todo lo que hace una superficie total de 615,79 m<sup>2</sup>; y tiene como linderos: al Norte: linda con propiedad del Sr. Víctor Antonio Brizuela, al final de la L que forma el terreno, y también en su costado Norte linda con propiedad de la Sra. Felisa Rivero de Vega; al Sur linda con calle San Nicolás de Bari; al Oeste linda con propiedad de la sucesión del Sr. Ramón Micandro Goyochea; al Este, y como el otro extremo de la L que forma el terreno, linda con calle San Vicente y, a lo largo de la extensión de la L que forma el terreno, linda con propiedad de la Sra. Felisa Rivero de Vega y con propiedad del Sr. Ernestino Chacón. Cita y emplaza a los que se consideren con derecho al referido inmueble, a comparecer dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 27 de octubre de 2008.

**Dra. María Fátima Gazal**  
Prosecretaria a/c. de Secretaría

**N° 8.783 - \$ 55,00 - 04 al 18/11/2008**

\* \* \*

La Sra. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Sra. Susana del Carmen Carena, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho en la sucesión del extinto Pedro Francisco de la Cuesta, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 31.308 - Letra "D" - Año 2008, caratulados: "De la Cuesta Pedro Francisco - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 29 de octubre de 2008.

**Susana del Carmen Carena**  
Prosecretaria

**N° 8.784 - \$ 45,00 - 04 al 18/11/2008**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna (Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja), hace

saber por el término de cinco (5) veces que en autos Expte. N° 10.211 - Letra "R" - Año 2008, caratulados: "Roig de Vergara Clementina del Carmen - Concurso Preventivo", mediante Resolución de fecha 11 de julio de 2008, se ha dispuesto la apertura de Concurso Preventivo de Acreedores de la Sra. Clementina del Carmen Roig de Vergara y/o Maxi-Kiosco "Boot", con domicilio en Bazán y Bustos N° 299 de la ciudad de La Rioja, D.N.I. N° 4.262.328, CUIT N° 27-04262328-3, calificado dentro de la categoría "B" -Artículos 14° y 253° - inc. 5) y por el procedimiento de Pequeño Concurso -Artículos 288° y sig. Ley N° 24.522 y modificatoria N° 26.086, habiendo sido designado Síndico el Cr. Carlos Adolfo Ruiz, con domicilio en calle San Martín N° 348 de esta ciudad Capital de La Rioja, fijándose fecha para que los acreedores presenten su pedido de verificación al Síndico hasta el día veintiocho de noviembre del corriente año; hasta el día seis de marzo de dos mil nueve para que el Síndico presente el Informe Individual que establece el Artículo 35°; y el día veintisiete de abril del año dos mil nueve para la presentación del Informe General, Artículo 39°, ambos L.C.Q.

Secretaría, La Rioja, 04 de noviembre de 2008.

**Blanca R. Nieve de Décima**  
Prosecretaria

**N° 8.545 - \$ 360,00 - 07 al 21/11/2008**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B", Prosecretaria Dra. María Fátima Gazal, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a toda persona que se considere con derechos sobre los bienes del extinto Agustín Rosa Aballay, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 39.583 - Año 2008, caratulados: "Aballay Agustín Rosa - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, La Rioja, 06 de octubre de 2008.

**Dra. María Fátima Gazal**  
Prosecretaria a/c. de Secretaría

**N° 8.790 - \$ 45,00 - 07 al 21/11/2008**

\* \* \*

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", a cargo de la Sra. Susana del Carmen Carena, hace saber que por cinco (5) veces cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del extinto, Sr. Atanacio Eduardo Ceballos, y de la Sra. María Amanda Chumbita de Ceballos, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 31.236 - Letra "C" - Año 2008, caratulados: "Ceballos Atanacio Eduardo y María Amanda Chumbita de Ceballos s/Sucesorio Ab Intestato". Secretaría, 29 de setiembre de 2008.

**Susana del Carmen Carena**  
Prosecretaria

**N° 8.792 - \$ 45,00 - 07 al 21/11/2008**

\* \* \*

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los extintos María Mercedes Vergara y Manuel Humberto Díaz Zárate, para comparecer en los autos Expte. N° 10.413 - Letra "V" - Año 2008, caratulados: "Vergara María Mercedes y Otro - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 03 de noviembre de 2008.

**Blanca R. Nieve de Décima**  
Prosecretaria

**N° 8.793 - \$ 45,00 - 07 al 21/11/2008**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría Civil "B" - Tercera Circunscripción Judicial, Dr. Oreste C. Chiavassa, en los autos Expte. N° 6.019 - Letra "D" - Año 2008, caratulados: "Domínguez Valentina - Declaratoria de Herederos", cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Valentina Domínguez, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 29 de octubre de 2008.

**David L. Maidana Parisi**  
Secretaría Civil

**N° 8.794 - \$ 45,00 - 07 al 21/11/2008**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría Civil "A" - Tercera Circunscripción Judicial, Dr. Oreste C. Chiavassa, en los autos Expte. N° 4.881 - Letra "P" - Año 2005, caratulados: "Pereyra María Rafael - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto María Rafael Pereyra, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 31 de octubre de 2008.

**David L. Maidana Parisi**  
Secretaría Civil

**N° 8.795 - \$ 45,00 - 07 al 21/11/2008**

\* \* \*

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", en los autos Expte. N° 10.195 - Letra "S" - Año 2008, caratulados:

"Santillán Jorge Nicolás - Sucesorio", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos de ley por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Jorge Nicolás Santillán, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Designase Juez Suplente al Dr. Roberto Alfredo Pagotto. Notifíquese. Secretaría, 29 de octubre de 2008.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 8.796 - \$ 45,00 - 07 al 21/11/2008**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, en los autos Expte. N° 39.064 - Letra "A" - Año 2008, caratulados: "Ariza Carolina Fernanda - Pequeño Concurso", hace saber que mediante Resolución de fecha veintisiete de agosto de dos mil ocho se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de Carolina Fernanda Ariza, calificándolo como Pequeño Concurso, dentro del marco de los Artículos 14°, 288° y 253° - inc. 5) de la Ley N° 24.522. Que de la audiencia fijada para el día diez de octubre de 2008 a horas ocho (08:00) a los efectos de sortear el Síndico que intervendrá en los presentes, resultó desinsaculada y designada en tal carácter la Cra. Lilia Mercedes Morales, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 240, barrio Centro de esta ciudad. Se ha fijado fecha para que los acreedores presenten su pedido de Verificación de Créditos ante el Síndico hasta el día once de diciembre de 2008. Se ha fijado para el día diecisiete de febrero de 2009 a fin de que el Síndico presente el Informe Individual que establece el Artículo 35°; y el día veintiuno de mayo de 2009 para la presentación del Informe General que prevé el Artículo 36°, ambos de la Ley N° 24.522. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, conforme al Artículo 27° de la Ley N° 24.522.

Secretaría, veintiocho de octubre de dos mil ocho.

**Dra. María José Bazán**  
a/c. Secretaría

**N° 8.800 - \$ 250,00 - 07 al 21/11/2008**

La Sra. Presidente de Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 20.807 - "C" - 2008, caratulados: "Campillay José Luis - Concurso Preventivo", que tramitan por ante la Secretaría Civil "A", se dispuso la apertura del Pequeño Concurso Preventivo del Sr. José Luis Campillay, D.N.I. N° 25.225.836, habiendo sido designado Síndico el Cr. Manuel Ramón Nazar, con domicilio en calle Arturo Illia N° 180 de la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja. Que se ha fijado el día cinco (5) de diciembre del año dos mil ocho como fecha tope, hasta la cual los acreedores deberán presentar a la Sindicatura el pedido de Verificación de Créditos. El día dos (2) de marzo de dos mil nueve y el día veinte (20) de abril

del mismo año para que el Síndico presente los Informes Individual y General, respectivamente (Artículos 14° - inc. 9), 35° y 39° de la Ley N° 24.522). Se ha fijado también el día ocho (8) de setiembre del año dos mil nueve a horas once (11:00) para que tenga lugar la Audiencia Informativa que prevé el inc. 10) del Artículo 14° de la Ley N° 24.522; y el día quince (15) de setiembre del año dos mil nueve como finalización del período de exclusividad.  
Chilecito, 22 de octubre de 2008.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**  
Secretaria

**N° 8.801 - \$ 400,00 - 07 al 21/11/2008**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, en autos Expte. N° 20.335 - "T" - 2007: "Tejerina Julio Domingo y Otra - ...", que tramitan por ante la Secretaría "A" de la citada Cámara, hace saber que se ha dispuesto citar a la Sra. María Esther Sanduay, a fin de que comparezca a estar a derecho y a la audiencia prevista para el día 20 de noviembre de 2008 a horas diez (10:00), bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.  
Chilecito, 06 de noviembre de 2008.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**  
Secretaria

**N° 8.802 - \$ 30,00 - 07 al 14/11/2008**

\*\*\*

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, por la Secretaría "B" de la autorizante, Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores de la causante, Juana Nicolasa Alamo, para comparecer en los autos Expte. N° 8.851 - Letra "A" - Año 2008, caratulados: "Alamo Juana Nicolasa - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.  
Secretaría, 09 de setiembre de 2008.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 8.803 - \$ 45,00 - 11 al 25/11/2008**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de Instancia Unica de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario Vera Peñaloza, Dr. Luis Eduardo Morales, Secretaría a cargo de la Prosecretaria, Sra. Adriana Victoria Saúl, en autos Expte. N° 1.920 - Año 2007 - Letra "Q", caratulados: "Quintero Ramón Nicolás y Otra s/Sucesorio", cita a herederos,

acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los extintos Quintero Ramón Nicolás y Francisca Nélica Guzmán, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, lo que se dispone sean publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial.  
Secretaría, 06 de agosto de 2008.

**Adriana Victoria Saúl**  
Secretaria Civil a/c.

**N° 8.804 - \$ 50,00 - 11 al 25/11/2008**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de Instancia Unica de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario Vera Peñaloza, Dr. Luis Eduardo Morales, Secretaría a cargo de la Prosecretaria, Sra. Adriana Victoria Saúl, en autos Expte. N° 1.970 - Año 2007 - Letra "R", caratulados: "Reyes Pascual y Cáceres R. Tomasa s/Sucesorio", cita a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los extintos Reyes Pascual y Cáceres Regina Tomasa, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, lo que se dispone sean publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial.  
Secretaría, 06 de agosto de 2008.

**Adriana Victoria Saúl**  
Secretaria Civil a/c.

**N° 8.805 - \$ 50,00 - 11 al 25/11/2008**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Ema del Pilar Romero, a comparecer en los autos Expte. N° 39.584 - Letra "R" - Año 2008, caratulados: "Romero Ema del Pilar s/ Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, octubre de 2008.

**Dra. María José Bazán**  
a/c. Secretaria

**N° 8.807 - \$ 45,00 - 11 al 25/11/2008**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaria "A", Dra. María Elisa Toti, Secretaria Dra. María Elena Fantín de Luna, en los autos Expte. N° 9.913 - Letra "P" - Año 2007, caratulados: "Peralta Gregorio Victoriano - Información Posesoria", comunica a la sucesión de Dolores Carreño de Luna que se ha dictado el siguiente decreto: La Rioja, 02 de octubre de 2008 ... Al escrito

que antecede, atento a lo manifestado como se pide, cítese por edictos a la sucesión de Dolores Carreño de Luna a estar a derecho, y córrase el traslado del decreto de fs. 25, ap. 2do.: La Rioja, 10 de diciembre de 2007 ... “De conformidad a lo previsto en el Artículo 409º y conc. del C.P.C., téngase por iniciado juicio de Información Posesoría del inmueble individualizado, en consecuencia, córrase traslado al Estado Provincial por el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de ley; como así también a la sucesión Dolores Carreño de Luna por la superposición indicada en el Plano de Mensura y que surge del informe catastral de fs. 17”. Efectúese la publicación de edictos por dos (2) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, Artículo 49º del C.P.C. La Rioja, 14 de octubre de 2008. Dra. María Elisa Toti - Presidente. Dra. María Elena Fantín de Luna - Secretaria.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**Nº 8.809 - \$ 35,00 - 11 al 14/11/2008**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaria “B” a cargo de la autorizante, Dra. María Fátima Gazal, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de los extintos don Pedro Julio Romanazzi y doña Mabel Gumerinda Andrada, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. Nº 39.581 - Letra “R” - Año 2008, caratulados: “Romanazzi Pedro Julio y Otra - Sucesorio Ab Intestato”, dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Artículo 342º y conc. del C.P.C. Edictos por cinco (5) veces.  
La Rioja, 24 de octubre de 2008.

**Dra. María Fátima Gazal**  
Prosecretaria a/c. de Secretaría

**Nº 8.810 - \$ 45,00 - 11 al 25/11/2008**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaria “B” a cargo de la autorizante, Dra. María Fátima Gazal, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de los extintos Felipe De León, María Lidia Fernández y María Lidia De León, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. Nº 39.622 - Letra “D” - Año 2008, caratulados: “De León Felipe y Otras - Sucesorio Ab Intestato”, dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Artículo 342º y conc. del C.P.C. Edictos por cinco (5) veces.  
La Rioja, 23 de octubre de 2008.

**Dra. María Fátima Gazal**  
Prosecretaria a/c. de Secretaría

**Nº 8.811 - \$ 45,00 - 11 al 25/11/2008**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial de la ciudad de Aimogasta, Dpto. Arauco, provincia de La Rioja, Dr. Alberto M. López, Secretaría Civil a cargo del autorizante, en Expte. Nº 2.947 - Letra “N” - Año 2008, caratulados: “Nieto Pedro Zenón s/Sucesorio Ab Intestato”, cita y emplaza a herederos, legatarios o acreedores del extinto Pedro Zenón Nieto a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación que será por cinco (5) veces, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, siete de noviembre de 2008.

**Nelson Daniel Díaz**  
Jefe de Despacho

**Nº 8.814 - \$ 45,00 - 11 al 25/11/2008**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial de la ciudad de Aimogasta, departamento Arauco, provincia de La Rioja, Dr. Alberto M. López, Secretaría Civil a cargo del autorizante, en Expte. Nº 2.890 - Letra “S” - Año 2008, caratulados: “Salinas José Guillermo y Otra s/ Sucesorio Ab Intestato”, cita y emplaza a herederos, legatarios o acreedores de los extintos José Guillermo Salinas y Pilar Lea Fuentes, a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación que será por cinco (5) veces, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 06 de noviembre de 2008.

**Nelson Daniel Díaz**  
Jefe de Despacho

**Nº 8.813 - \$ 45,00 - 14 al 28/11/2008**

\*\*\*

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en Aimogasta, Dr. Alberto M. López, Secretaría Civil, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. Nº 2.926 - Letra “P” - Año 2008, caratulados: “Proselar S.R.L. s/Información Posesoría”, se ha iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva Veinteñal a favor de “Proselar S.R.L.”, y en contra de Ignacio Octavio Chumbita y Pedro Eligio Chumbita sobre inmueble que se individualiza con medidas, superficies y linderos: Lo forman dos parcelas que las divide el Río de Aminga. Parcela I: Desde el punto 1 al 2, con dirección Este, lindando con Aldo Carlos Semino, mide 488,70 m; desde el punto 2, con dirección Sureste, al punto 3 mide 2.473,87 m, y linda con Nicolás Argentino Luna; desde el punto 3 gira con dirección Suroeste formando una línea quebrada que linda con la rivera del Río de Aminga, comprendiendo los siguientes segmentos: 3-4: mide 266,62 m; 4-5: mide 322,11m; 5-6: mide 254,82 m; 6-7: mide 206,77 m; 7-8: mide 240,71 m; 8-9: mide 436,12 m; 9-10: mide 279,34 m.; 10-11: mide 225,76 m; 11-12: mide 256,56 m; 12-13: mide 355,20 m; 13-14: mide 277,62 m, 14-15: mide 315,34 m; 15-16: mide 332,74 m; 16-17: mide 327,04 m; 17-18: mide 183,96 m. Desde el punto 18 gira con dirección Oeste formando otra línea quebrada que linda con calle pública, comprendiendo los segmentos: 18-19: mide 434,10 m; 19-20: mide 712,83 m; 20-21: mide 1.000,00 m; 21-22: mide 2.419,32 m. Desde el punto 22 nuevamente gira rumbo al Norte hasta el punto 23, que mide 259,73 m, y linda

con callejón público. Desde el punto 23 gira con dirección Este y en una línea quebrada entre los segmentos: 23-24: mide 220,75 m; 24-25: mide 26,20 m; 25-26: mide 92,20 m; 26-27: mide 96,60 m; desde este punto 27 gira nuevamente con dirección Norte, comprendiendo los segmentos: 27-28: mide 101,00 m; 28-29: mide 345,70 m; lindando todos estos hacia el Noroeste con Angela Cano de Molina. Desde el vértice 29, con dirección Este, hasta el punto 30 mide 693,00 m; desde el punto 30 gira con dirección Norte y alcanza el punto 31 que mide 860,20 m; y los segmentos: 31-32: mide 586,40 m; y 32-33: mide 888,20 m; lindando todos éstos hacia el Oeste con Antonio Aníbal Giacoppo y Nicolás Oscar Barros. Desde este punto 33 gira con dirección Este al punto 34, donde mide 1.072,40 m; desde el punto 34 gira al Norte hasta el punto 35, donde mide 622,60 m; lindando estos dos segmentos con Justo Isabel Pedraza. Desde el punto 35 quiebra con dirección Este hasta el punto 36, que mide 1.454,79 m; desde el punto 36 gira con dirección Norte hasta el punto 1, donde cierra y mide 969,40 m; lindando estos dos segmentos con Ramón Eduardo Romero Navarro, Enrique Carlos Romero Navarro, Daniel Gustavo Romero, formando una figura irregular, cuya superficie total es de 1.527 ha 1.596,01 m<sup>2</sup>; parcela que se identifica con la Matrícula Catastral 4-03-42-001-222-525. Parcela II: Se ubica hacia el Este de la rivera del Río Aminga, y se conforma con las siguientes medidas y linderos: Desde el punto 37, con dirección Sureste, hasta el punto 38 mide 3.394,60 m y linda con Nicolás Argentino Luna; desde el punto 38 quiebra con dirección Suroeste que mide 3.455,37 m hasta el punto 39; desde este punto, con dirección Noroeste, al punto 40 mide 1.702,34 m; desde el punto 40 quiebra con sentido Suroeste al punto 41 que mide 1.957,12 m; desde el punto 41 quiebra con sentido Noroeste al punto 42 y mide 830,00 m; lindando estos últimos cuatro segmentos con Pedro Eligio Chumbita. Desde el punto 42, con leve inclinación al Noreste, hasta el punto 43 mide 1.531,80 m; desde el punto 43, con dirección Noroeste, al punto 44 mide 588,38 m; lindando con calle pública. Desde el punto 44 gira con dirección Noreste formando una línea quebrada que linda con la rivera del Río de Aminga, comprendiendo los segmentos: 44-45: que mide 185,74 m; 45-46: mide 164,06 m; 46-47: mide 136,71 m; 47-48: mide 354,40 m; 48-49: mide 323,71 m; 49-50: mide 413,62 m; 50-51: mide 235,17 m; 51-52: mide 296,56 m; 52-53: mide 515,47 m; 53-54: mide 229,91 m; 54-55: mide 244,24 m; 55-56: mide 316,63 m; 56-57: mide 146,53 m; 57-58: mide 304,88 m; 58-59: mide 136,56 m; 59-37: mide 105,67 m, donde cierra formando una figura irregular, cuya superficie total es de 1.593 ha 4.189,47 m<sup>2</sup>. Esta parcela se identifica con Matrícula Catastral: 4-03-42-001-176-718. Las parcelas se ajustan al Plano de Mensura aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, Disposición N° 017435 del 24/04/2008. Por lo que se cita a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre el bien, para que comparezcan dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Secretaría Civil, Aimagasta, 24 de octubre de 2008.

**Nelson Daniel Díaz**  
Jefe de Despacho

**N° 8.815 - \$ 405,00 - 14 al 28/11/2008**

\*\*\*

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja,

Secretaría N° 2, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Cirilo Ramón Noriega, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 14.352 - Año 2008 - Letra "N", caratulados: "Noriega Cirilo Ramón - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) días.

Chilecito, La Rioja, 16 de octubre de 2008.

**Dr. Mario Emilio Masud**  
Secretario

**N° 8.817 - \$ 45,00 - 14 al 28/11/2008**

\*\*\*

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción de la ciudad de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B", Prosecretaría a cargo, Lucía G. Ascoeta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos Guillermo Nicolás Mastromatthey, Elma Andrea Britos y Rumualda María Carrizo, a comparecer en los autos Expte. N° 39.512 - Letra "M" - Año 2008, caratulados: "Mastromatthey Guillermo Nicolás, Britos Elma Andrea y María Rumualda Carrizo s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Artículo 342° y conc. del C.P.C. Secretaría, 30 de octubre de 2008.

**Lucía G. de Ascoeta**  
Prosecretaria a/c.

**N° 8.821 - \$ 45,00 - 14 al 28/11/2008**

\*\*\*

La Sra. Presidenta de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría a cargo de la actuario, Dra. María Haydée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Pedro Ricardo Molina, a comparecer en los autos Expte. N° 8.948 - Letra "M" - Año 2008, caratulados: "Molina Pedro Ricardo s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 29 de octubre de 2008.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 8.823 - \$ 45,00 - 14 al 28/11/2008**

\*\*\*

La Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, a cargo del Dr. Carlos María Quiroga, Presidente, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favaron,

de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, hace saber que en los autos Expte. N° 39.839 - Letra "C" - Año 2008, caratulados: "Cabrera Luis Alberto - Pequeño Concurso", se ha dictado Resolución con fecha 01/10/2008: I) Declarar la Apertura del Concurso Preventivo del Sr. Luis Alberto Cabrera, D.N.I. N° 9.218.422, conforme los fundamentos vertidos en los Considerandos de este decisorio. II) Designar a la Cra. Delia Rosa Gordillo, con domicilio en Balcarce N° 831, barrio Evita de esta ciudad Capital, como Síndico Titular para intervenir en los presentes. III) Fijar fecha para que los acreedores presenten sus Pedidos de Verificación al Síndico hasta el día quince (15) de diciembre de 2008, en las condiciones que establece el Acuerdo N° 188/04, Artículo 12°. IV) Publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, conforme lo prevé el Artículo 27° L.C.Q. V) Decretar la Inhibición General para disponer y gravar bienes registrables del concursado. Oficiése a los Registros pertinentes. VI) Ordenar la suspensión del trámite de procesos de contenido patrimonial contra la concursada y establecer la prohibición de deducir nuevas acciones de idéntico contenido en su contra, a partir de la publicación de edictos, solicitando la remisión de las causas, conforme lo ordenado en el Artículo 21° de la Ley N° 24.522, modificada por Ley N° 26.086. Líbrense oficios a las Cámaras Civiles y Juzgados Laborales de la Primera Circunscripción Judicial y al Juzgado y/o Cámara Federal a los fines pertinentes. VII) Intimar a la concursada para que dentro del término de tres (3) días de notificada la presente deposite la suma de Pesos Quinientos (\$ 500), destinados a abonar los gastos de correspondencia en la Cuenta N° 5-204977/8 del Nuevo Banco de La Rioja S.A. a la orden de este Tribunal y como perteneciente a estos obrados. VIII) Hágase saber a la Sindicatura que deberá producir un informe mensual sobre la evolución de la empresa, la existencia de fondos disponibles y el cumplimiento de normas legales y fiscales, conforme lo prescripto por el inciso 12) del Artículo 14° de la Ley N° 24.522, modificado por Ley N° 26.086. IX) Disponer que la Sindicatura presente el Informe Individual, establecido por el Artículo 35° L.C.Q., el treinta y uno (31) de marzo de 2009; y el Informe General, previsto por el Artículo 39° del mismo ordenamiento, el día diez (10) de junio de 2009. X) Disponer que la Audiencia Informativa, prevista por el Artículo 45° de la Ley Concursal, será fijada oportunamente. XI) Protocolícese y hágase saber.

La Rioja, 05 de noviembre de 2008.

**Dra. Marcela Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 8.824 - \$ 600,00 - 14 al 28/11/2008**

El Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaria "A" a cargo de la Sra. Blanca Nieve R. de Décima, Prosecretaria, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de los causantes, Gladys Fermina Pérez de Tanquía y Nicolás Domingo Tanquía, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 10.395 - Letra "P" - Año 2008, caratulados: "Pérez de Tanquía Gladys Fermina y Otro -Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 28 de octubre de 2008. Dra. María Elisa Toti (Presidente) - Sra. Blanca Nieve R. de Décima (Prosecretaria).

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 8.826 - \$ 45,00 - 14 al 28/11/2008**

\*\*\*

El Sr. Juez de Menores de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos Hugo de la Fuente, Secretaría Civil de la Dra. Rosana Cecilia Aldao, cita y emplaza al Sr. Julio Ventura Vega, D.N.I. N° 28.766.570, por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación, a efectos de que preste conformidad o no a la demanda iniciada por el Sr. Germán Alejandro Portugal, respecto de su hijo menor de edad G.P.A.V.H., en autos Expte. N° 2.814 - Letra "P" - Año 2008, caratulados: "Portugal Germán Alejandro s/Guarda Judicial", que se tramitan por ante este Juzgado de Menores, Secretaría Civil, bajo apercibimiento de que, en caso de incomparecencia, se continuará el trámite según su estado (Artículo 49° C.P.C.).  
Secretaría, 04 de noviembre de 2008.

**Dra. Rosana Cecilia Aldao**  
Secretaria Civil

**N° 8.827 - \$ 75,00 - 14 al 28/11/2008**

\*\*\*

La Dra. Marta C. Romero de Reinoso, Presidenta de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaria "B" a cargo de la Dra. María Fátima Gazal, Prosecretaria, Encargada del Registro Público de Comercio, hace saber que en los autos Expte. N° 9.980 - Letra "S" - Año 2008, caratulados: "Inscripción de Contrato Social", se ha dispuesto la publicación del presente edicto por el que se hace saber que el Sr. Guillermo Raúl Bergero, D.N.I. N° 17.901.204, y el Sr. Sergio Daniel Barrera, D.N.I. N° 12.626.445, mediante instrumento privado de fecha 08/10/2008, han constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se denomina "Sul Constructora S.R.L.", que tendrá su domicilio social en calle Av. Ramírez de Velasco N° 4.539 de la ciudad de La Rioja, provincia del mismo nombre. Su duración se establece en noventa y nueve (99) años. El Capital Social se fija en la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000), dividido en doscientas (100) cuotas sociales, suscriptas y aportadas por los socios de Pesos Cien (\$ 100) cada una, aportando cada socio la suma en bienes de la siguiente manera: el Sr. Guillermo Raúl Bergero el sesenta por ciento (60%), y el Sr. Sergio Daniel Barrera el cuarenta por ciento (40%) del Capital Social aportado. La sociedad tiene por objeto la realización de las siguientes actividades: A) Construcción de obras por cuenta propia u obra de terceros, ya sean éstas públicas, privadas o mixtas, mayores o menores ... B) Participación en licitaciones públicas, privadas y alquiler de máquinas para la construcción ... C) Mandatarios: mandatos, corretajes, representaciones civiles, comerciales ... D) Financieros ... E) Inversiones ... Que el ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. La sociedad será administrada por ambos socios en forma conjunta o indistinta por el Sr. Guillermo Raúl Bergero y el Sr. Sergio Daniel Barrera. Quienes asumen dicho carácter por el término de tres (3) años. El uso de la firma será individual e indistinta para cualquier acto de administración.  
La Rioja, 06 de noviembre de 2008.

**Dra. María Fátima Gazal**

Prosecretaria  
a/c. del Registro Público de Comercio

**N° 8.828 - \$ 80,00 - 14/11/2008**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en autos Expte. N° 9.985 - Letra "A" - Año 2008, caratulados: "Agri-Lar S.A. - Inscripción de Nuevo Directorio", tiene por iniciado el presente trámite en el Registro Público de Comercio sobre "Inscripción de Nuevo Directorio" de la firma "Agri-Lar S.A.", con domicilio en calle 8 de Diciembre N° 153 de esta ciudad. Por Acta de Asamblea Ordinaria, de fecha 17 de abril de 2008, y Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 22 de julio de 2008, se elige Nuevo Directorio, quedando el Directorio constituido de la siguiente manera: Presidente: José Manuel Brunet, D.N.I. N° 5.114.613, con domicilio constituido en Carlos Pellegrini N° 385 - 3° Piso "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Vicepresidente: Donaldo Nelson Finnegan, L.E. N° 4.466.069, con domicilio constituido en Carlos Pellegrini N° 385 - 3° Piso "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Director Titular: Luis Alberto Torterola, D.N.I. N° 10.801.716, con domicilio constituido en Carlos Pellegrini N° 385 - 3° Piso "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Director Suplente: Alberto Joaquín Pujol, L.E. N° 4.756.269, con domicilio constituido en calle Carlos Pellegrini N° 385 - 3° Piso "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Edicto que se publicará en el Boletín Oficial por un (1) día.  
La Rioja, 10 de noviembre de 2008.

**Dra. María Fátima Gazal**

Prosecretaria

**N° 8.829 - \$ 75,00 - 14/11/2008**

\* \* \*

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría N° 1, Dra. Yolanda B. Mercado, en los autos Expte. N° 14.329 - Año 2008 - Letra "G", caratulados: "Gómez María Eugenia - Información Posesoría", hace saber por el término de ley que se ha iniciado Juicio de Información Posesoría sobre un inmueble ubicado en calle 9 de Julio N° 363 de la ciudad de Chilecito, con una superficie total de ciento cincuenta y dos con setenta y dos metros cuadrados (152,72 m2). Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. A - Manz. 65 - Parc. "q", con los siguientes linderos: Norte: Ruiz Lázaro Antonio, Sur: Pasaje Canal de Riego, Este: calle 9 de Julio, y Oeste: Ruiz Lázaro Antonio. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido y, especialmente, a la Sra. Cristina del Tránsito Ruiz y, en su defecto, a la sucesión de Cristina del Tránsito Ruiz, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ley.  
Chilecito, La Rioja, noviembre de 2008.

**Dr. Eduardo Gabriel Bestani**

Secretario

**N° 8.831 - \$ 90,00 - 14 al 28/11/2008**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, por ante la Secretaría "B" de la Dra. María José Bazán de este Tribunal, cita y emplaza por cinco (5) días a herederos, legatarios y acreedores del extinto Miguel Angel Aquines para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 39.618 - "A" - 2008, caratulados: "Aquines Miguel Angel - Sucesorio".

**Dra. María José Bazán**

a/c. Secretaría

**N° 8.832 - \$ 45,00 - 14 al 28/11/2008**

\* \* \*

La Sra. Presidenta de la Excma. Cámara de Paz Letrada, Secretaría N° 2, en autos Expte. N° 42.672 - Letra "C" - 2008, caratulados: "C. N. C. SACIF c/Lucía Elvira Narváez de Ormeño - Ejecutivo", hace saber a la demandada Narváez de Ormeño Lucía Elvira, D.N.I. N° 5.983.816, por tres (3) veces que se ha ordenado notificarle la siguiente resolución: "La Rioja, veintinueve de octubre de dos mil ocho. Proveyendo el escrito que antecede, téngase presente lo manifestado por la abogada apoderada de la actora respecto del domicilio de la demandada y atento a las constancias de autos como se solicita, intímese de pago por edictos al demandado, quien, a partir de la última publicación, deberá depositar en el plazo de cuatro días las sumas reclamadas de Pesos Quinientos Setenta y Dos (\$ 572,00) en concepto de capital, con más la suma de Pesos Ciento Setenta y Uno con Sesenta Centavos (\$ 171,60), calculados provisoriamente para intereses y costas de la ejecución, a la orden de este Tribunal y Secretaría en la Cuenta N° 5-204984/0 del Nuevo Banco de La Rioja, y como perteneciente a los presentes autos, debiendo acompañar copia de la boleta respectiva. Cíteselo de remate y defensa para que, en el plazo de cuatro (4) días desde la última publicación oponga excepciones legítimas si las tuviere, Artículos 280°, 281° y 49° del C.P.C. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Rija en lo pertinente el decreto de fs. 7. Notifíquese. Fdo. Dra. Mabel Piacenza de Arnaudo - Presidente Cámara de Paz Letrada La Rioja. Dra. María Carolina Luna - Secretaria Cámara de Paz Letrada, Secretaría N° 2."  
La Rioja, 04 de noviembre de 2008.

**Dra. María Carolina Luna**

Secretaria

**N° 8.833 - \$ 70,00 - 14 al 21/11/2008**

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Registro Público de Comercio a cargo de la Dra. María Fátima Gazal, en autos Expte. N° 9.974 - Letra "C" - Año 2008, caratulados: "C. N. C. SACIF s/Inscripción de Cambio de Directorio", hace saber por un (1) día que la sociedad "Centro Norte Confort SACIF", inscripta en el Registro Público de Comercio a los folios 78 a 97 del Libro N° 27, con fecha 02/04/73, con domicilio en calle Pelagio B. Luna N° 657 de esta ciudad, ha solicitado la inscripción de la designación de ocho (8) Directorios por períodos de tres (3) años cada uno, elegidos por las Asambleas Ordinarias de fechas: 1°: 20/09/1984 (Acta N° 10); 2°: 20/10/1987 (Acta N° 13); 3°: 20/10/1990 (Acta N° 16); 4°: 20/10/1993 (Acta N° 20); 5°: 19/10/1996 (Acta N° 24); 6°: 20/10/1999 (Acta N° 27); 7°: 18/10/2002 (Acta N° 30); y 8°:

20/10/2005 (Acta N° 33). La composición del Organo de Administración, resuelta por la última de las Asambleas nombradas de fecha 20/10/2005 (Acta N° 33), y con duración por tres (3) ejercicios, es la siguiente: Presidente: Rosa Isabel Cárbel. Directores Titulares: Sres. Juan José Raúl Andrada y Emilio Nicolás Elías Cobresí. Director Suplente: Sr. Ramón René Carreño.

La Rioja, 03 de noviembre de 2008.

**Dra. María Fátima Gazal**

Prosecretaria

a/c. del Registro Público de Comercio

**N° 8.834 - \$ 65,00 - 14/11/2008**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Excm. Cámara de Paz Letrada, Secretaría N° 1, en los autos Expte. N° 37.853 - Letra "C" - 2004, caratulados: "C. N. C. SACIF c/María Elizabeth Molina", hace saber al demandado, Molina María Elizabeth, D.N.I. N° 22.790.119, por tres (3) veces que se ha ordenado notificarle la siguiente resolución: "La Rioja, veintisiete de agosto de dos mil ocho. Proveyendo el escrito que antecede, téngase presente lo manifestado y, atento a las constancias de autos acta del Oficial de Justicia de fs. 12, como se solicita intímese de pago por edictos a la Sra. María Elizabeth Molina, quien a partir de la última publicación, deberá depositar en el plazo de tres (3) días la suma reclamada de Pesos Setecientos Ochenta y Seis (\$ 786,00) en concepto de capital, con más la suma de Pesos Trescientos Noventa y Tres (\$ 393,00), calculados provisoriamente para intereses y costas de la ejecución, a la orden de esta Cámara y Secretaría en la Cuenta N° 5.202.983/1 en el Nuevo Banco de La Rioja y como perteneciente a estos autos, debiendo acompañar copia del depósito respectivo. Cítesela de remate y defensa para que oponga excepciones legítimas si las tuviere en el término de tres (3) días, Artículo 29° Decreto-Ley N° 15.348/46, Ley N° 12.962, Artículos 314° y 49° del C.P.C. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Rija en lo pertinente el decreto de fs. 7 vta. Notifíquese. Fdo. Dra. Mabel Piacenza de Arnaudo - Presidente Cámara de Paz Letrada. Dra. Patricia A. Rodríguez - Secretaria Cámara de Paz Letrada, Secretaría N° 1."

La Rioja, 29 de agosto de 2008.

**Dra. Patricia A. Rodríguez**

Secretaria

**N° 8.835 - \$ 70,00 - 14 al 21/11/2008**

La Sra. Presidente de la Excm. Cámara de Paz Letrada, Secretaría N° 1, en los autos Expte. N° 41.937 - Letra "C" - 2007, caratulados: "C. N. C. SACIF c/Blanca Azucena Rodríguez", hace saber a la demandada Rodríguez Blanca Azucena, D.N.I. N° 18.207.111, por tres (3) veces que se ha ordenado notificarle la siguiente resolución: "La Rioja, veinticinco de agosto de dos mil ocho. Proveyendo el escrito que antecede, téngase presente lo manifestado por el actor respecto del domicilio del demandado y, atento a las constancias de autos como se solicita, intímese de pago por edictos a la demandada, Sra. Blanca Azucena Rodríguez, quien, a partir de la última publicación deberá depositar en el plazo de cuatro (4) días las sumas reclamadas de \$ 1.461,00 en concepto de capital, con más la suma de \$ 438,30, calculados provisoriamente para intereses y costas a la orden de este

Tribunal y Secretaría en la Cuenta N° 5.202.983/1 del Nuevo Banco Rioja, y como perteneciente a los presentes autos, debiendo acompañar copia de la boleta respectiva. Cítesela de remate y defensa en el plazo de cuatro (4) días de la última publicación para oponer excepciones legítimas si las tuviere, Artículos 280°, 281° y 49° del C.P.C. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Rija en lo pertinente el decreto de fs. 7. Notifíquese. Fdo. Dra. Mabel Piacenza de Arnaudo - Presidente Cámara de Paz Letrada. Dra. Patricia A. Rodríguez - Secretaria Cámara de Paz Letrada, Secretaría N° 1."

La Rioja, 29 de agosto de 2008.

**Dra. Patricia A. Rodríguez**

Secretaria

**N° 8.836 - \$ 63,00 - 14 al 21/11/2008**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Excm. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B" de la Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de Dn. Jorge Alberto Allende, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 8.975 - Letra "A" - Año 2008, caratulados: "Allende Jorge Alberto s/Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 29 de octubre de 2008.

**Dra. María Haidée Paiaro**

Secretaria

**N° 8.837 - \$ 50,00 - 14 al 28/11/2008**

\* \* \*

El Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, en autos Expte. N° 20.246 - "R" - 2007, caratulados: "Roa Olga Sara - Sucesorio Ab Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta Olga Sara Roa, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Chilecito, La Rioja, 06 de noviembre de 2007.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**

Secretaria

**N° 8.838 - \$ 50,00 - 14 al 28/11/2008**

\* \* \*

El Presidente de la Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, en los autos Expte. N° 18.105/02 - Letra "B",

caratulados: “Bodega La Rioja S.A.C.I. y A. - Concurso Preventivo”, que se tramitan por ante la Secretaría Civil “A” de esta Cámara, hace saber por cinco (5) días consecutivos que, con fecha diez (10) de noviembre de dos mil ocho, se ha resuelto: 1º) ... 2º) Declarar la quiebra por fracaso del Concurso Preventivo, Artículos 45º, 46º, 77º y 88º de la Ley Nº 24.522, a “Bodega La Rioja S.A.C.I. y A.”. 3º) Conceder licencia para actuar en estos autos a la Síndico Titular, Cra. Lilia Morales de Pioli, por el término de sesenta (60) días, debiendo actuar en su reemplazo el Síndico Suplente designado a fs. 5.408, Cr. Manuel Ramón Nazar, y por el plazo que dure la misma (Artículos 255º - último párrafo- y 253º - inc. 7) de la L.C.Q.). Domicilio del Síndico Suplente en calle Arturo Illia Nº 180 de esta ciudad de Chilecito). 4º) Disponer la anotación de la quiebra en los Registros respectivos y decretar la Inhibición General de la fallida para disponer y gravar los bienes registrables (Artículos 88º - inc. 2) y 235º - Ley Nº 24.522). 5º) Emplazar a los acreedores para que presenten a la Sindicatura los pedidos de verificación de créditos hasta el día diecisiete de febrero de dos mil nueve (Artículo 200º de la Ley Nº 24.522). 6º) Fijar la fecha del día tres (3) de abril de dos mil nueve en la cual la Sindicatura deberá presentar los Informes Individuales; y el día veinte (20) de mayo de dos mil nueve para el Informe General. 7º) Cumplimentar por intermedio de la Sindicatura la incautación de bienes y papeles de la fallida, procediéndose librar inmediatamente oficio al Sr. Oficial de Justicia en Turno del Tribunal a los efectos de la clausura de los establecimientos de la deudora, teniendo en cuenta la locación oportunamente celebrada con la firma “Carmaq S.A.”, a cuyo fin se autoriza el auxilio de la fuerza pública. Ordenando a la fallida y a terceros la entrega a la Sindicatura de todos sus bienes. Ordenando a la fallida para que dentro del plazo de veinticuatro (24) horas entregue a la Sindicatura los Libros de Comercio y demás documentación relacionada con la Contabilidad (Artículo 88º - inc. 3) y 4) Ley Nº 24.522). 8º) Prohibir a la fallida hacer y recibir pagos, los que, en su caso, serán ineficaces (Artículo 88º - inc. 5) Ley Nº 24.522. 9º) Ordenar la retención de la correspondencia de la fallida y su entrega a la Sindicatura, a cuyo fin oficiase (Artículo 88º - inc. 6) de la Ley ). 10º) Librar oficio a la Policía Federal Argentina, Dirección Nacional de Migraciones, Prefectura Naval Argentina y Gendarmería Nacional, a los fines de que tomen razón de la prohibición de ausentarse del país sin autorización judicial, dispuesta para el Directorio de la empresa fallida que actuó desde el mes de febrero del año dos mil dos, Sr. Paul Rubén Waidatt, César Daniel Waidatt y Elena Inés Alcalde Busilli (Artículos 88º - inc. 8) y 103º de la Ley Nº 24.522). 11º) Ordenar la realización de los bienes de la fallida, a cuyo fin oportunamente deberá la Sindicatura opinar sobre los medios más convenientes, difiriéndose la designación del enajenador para su oportunidad (Artículo 88º - inc. 9) de la Ley Nº 24.522). 12º) Ordenar a la Sindicatura la realización del Inventario correspondiente en el término de treinta (30) días (Artículo 88º - inc. 10) de la Ley Nº 24.522). 13º) Oficiar a los Tribunales que corresponda a los efectos previstos en el Artículo 132º de la Ley Nº 24.522. 14º) Dése la correspondiente intervención a la Dirección General de Ingresos Provinciales en los términos dispuestos por el Artículo 200º - inc. d) del Código Tributario Provincial. 15º) Ordenar la

publicación de edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de circulación local (Artículo 89º de la Ley Nº 24.522). 16º) Protocolícese, notifíquese, oficiase, expídanse las copias para legajos y oportunamente archívese. Secretaría, 11 de noviembre de 2008.

**Juan Bautista Scruchi**  
Prosecretario

S/c. - \$ 1.068,00 - 14 al 28/11/2008

### EDICTOS DE MINAS

#### **Edicto de Cateo**

Titular: “San Martín José María” -Expte. Nº 17 - Letra “S” - Año 2008. Denominado: “Santa María I”. Distrito, departamento Rosario Vera Peñaloza. Departamento Catastro Minero: La Rioja, 02 de mayo de 2008. Señor Secretario: Este Departamento informa que la solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Rosario Vera Peñaloza de esta provincia, con una superficie libre de 476 ha 8.229,45 m2. Resultante de la superposición parcial con el cateo “Chepes 43” -Expte. Nº 19-U-06, a nombre de “Uranio del Sur S.A.”. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimetrales: Y=3439655.9200 X=6545551.7500, Y=3441655.9200 X=6545551.7500, Y=3441655.9200, X=6543780.5272, Y=3441513.8449 X=6543051.7500, Y=3439655.9200, X=6543051.7500. La Nomenclatura Catastral correspondiente es NE: 6545551.75-3441655.92-13-15-E, SO: 6543051.75-3439655.92-13-15-E. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo - Jefe de Catastro Minero. Dirección General de Minería, La Rioja, 09 de octubre de 2008. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería Dispone: Artículo 1º) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27º -párrafo tercero- del Código de Minería. Llamada por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 25º -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2º) La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Artículo 41º del C.P.M. - Ley Nº 7.277) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3º) De forma ... Fdo. Ing. Héctor E. Romero - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección General de Minería

Nº 8.825 - \$ 72,00 - 14 y 25/11/2008

#### FUNCION EJECUTIVA

**Dr. Luis Beder Herrera**  
Gobernador

**Prof. Mirtha María Teresita Luna**  
Vicegobernadora

**MINISTERIOS**

**Prof. Carlos Abraham Luna Daas**  
De Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

**Cr. Ricardo Antonio Guerra**  
De Hacienda

**Lic. Walter Rafael Flores**  
De Educación

**Ing. Javier Héctor Tineo**  
De Infraestructura

**Ing. Javier Héctor Tineo**  
a/c.de Producción y Desarrollo Local

**Dr. Gustavo Daniel Grasselli**  
De Salud Pública

**Sr. Délfór Augusto Brizuela**  
De Desarrollo Social

**Dr. Luis Alberto Nicolás Brizuela**  
Secretaría General y Legal de la Gobernación

**Dr.Héctor Raúl Durán Sabas**  
Asesor General de Gobierno

**Dr. Gastón Mercado Luna**  
Fiscal de Estado

**SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA**

**Arq. Julio César Sánchez**  
De Planeamiento Estratégico

**Ing. Amelia Dolores Montes**  
De Cultura

**Lic. Alvaro del Pino**  
De Turismo

**De la Mujer**

**De Prevención de Adicciones**

**De Deportes, Juventud y Solidaridad**

**SECRETARIAS MINISTERIALES**

**Ing. Agr. Jorge Mario Ortiz**  
De Agricultura y Recursos Naturales

**Ing. Silvio Luciano Murúa**  
De Ganadería

**Cr. Miguel Angel De Gaetano**  
De Industria y Promoción de Inversión

**Sr. Nito Antonio Brizuela**  
De Ambiente

**Sr. Andrés Osvaldo Torrens**  
De la Producción y Desarrollo Local

De Obras Públicas

De Tierras y Hábitat Social

**Sr. Oscar Sergio Lhez**  
De Minería y Energía

De Políticas Sanitarias

De Desarrollo Humano

De Derechos Humanos

Del Agua

De Seguridad

De Gobierno y Justicia

**SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA**

De la Mujer

De Prensa y Difusión

De Modernización del Estado

**Sr. William José Aparicio**  
De Empleo

**SUBSECRETARIAS MINISTERIALES**

**LEYES NUMEROS 226 y 261**

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

**DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257**

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días **martes** y **viernes** de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

**TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94**

**PUBLICACIONES**

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	1,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	1,50
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	1,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,00
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	5,40
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	5,40
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	25,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	5,40

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

**VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES**

Precio del día	Pesos	1,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	1,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	2,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	2,50
Suscripción anual	Pesos	300,00
Colección encuadernada del año	Pesos	350,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	400,00